

12119 RESOLUCION de 30 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación «Los Masias», en el municipio de Fuente el Fresno (Ciudad Real), propietario don Dionisio y don Francisco Masias Tarjuelo, esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL .

12120 RESOLUCION de 23 de abril de 1986, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan las «I Jornadas Técnicas de Estudios de Infraestructuras Urbanas», a celebrar en Granada.

Habiéndose incluido en el plan de actividades del Instituto de Estudios de Administración Local, a iniciativa de su Delegación en Granada, las «I Jornadas Técnicas de Estudio de Infraestructuras Urbanas», sobre el tema: «Ejecución, inspección y control de las obras de urbanización», a ejecutar por dicha Delegación, con la colaboración del área técnica de la excelentísima Diputación Provincial de Granada y el patrocinio de dicha Corporación provincial, se procede a su convocatoria con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Contenido. Las Jornadas Técnicas que se convocan tienen por objeto el estudio sistemático de las obras de urbanización a partir de experiencias concretas y de análisis de vídeos y diapositivas relativas a diferentes momentos de las obras.

Segunda.—Lugar de celebración y desarrollo. Las Jornadas tendrán lugar en el salón de actos de la Diputación Provincial de Granada, edificio «Mesones», durante los días 18 al 20 de junio de 1986.

Tercera.—Requisitos de los participantes. Podrán participar en las Jornadas que se convocan el personal al servicio de la Administración Pública, así como responsables políticos de Administraciones Locales con competencias en materia de infraestructura urbana.

Si el número de solicitantes lo permitiese podrán ser admitidos a las Jornadas quienes, sin reunir los requisitos anteriores, lo soliciten.

Cuarta.—Participantes. El número de participantes en las Jornadas que se convocan es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atendrá al criterio de prioridad en la inscripción.

Quinta.—Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, a la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada (plaza Mariana Pineda, número 7, 18009 Granada), o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Derechos de matrícula y expedición del certificado. Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes de iniciarse ésta, en la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada, la cantidad de 18.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal u otro procedimiento

adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días a partir del comienzo de las Jornadas. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptimo.—Certificado de asistencia. Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 23 de abril de 1986.—El Director del Instituto, Fernando de Terán Troyano.

Modelo de solicitud

I JORNADAS TÉCNICAS DE ESTUDIO SOBRE INFRAESTRUCTURAS URBANAS

Filiación del solicitante

Apellidos y nombre
Fecha de nacimiento
Documento nacional de Identidad número
Expedido en:
Domicilio:
Teléfono: Población:
Código Postal: Provincia:
Títulos académicos:
Títulos profesionales:
Vinculación con la Administración Pública
Órgano o Corporación:
Total servicios prestados: años, meses, días.
Puesto que desempeña en la actualidad:

El que suscribe solicita a V. I. se le admite a las referidas Jornadas.

En a de de 1986

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12121 RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se establecen las remuneraciones que con cargo a las Empresas organizadoras de espectáculos taurinos han de percibir los Veterinarios que intervienen en los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 72 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 15 de marzo de 1962, esta Dirección General ha establecido las remuneraciones que con cargo a las Empresas organizadoras han de percibir los Veterinarios designados por la autoridad para intervenir en los citados espectáculos, procediendo a periódicas actualizaciones de dichos honorarios.

Con fecha 10 de abril se recibe en este Centro directivo escrito en el que se da cuenta de que la Comisión Mixta, Consejo General de Colegios Veterinarios, Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos y Unión Nacional de Empresarios Taurinos Españoles, en reunión celebrada el 9 de abril del año en curso, acordó proponer la actualización de los honorarios para la temporada 1986.

Por todo ello, y a propuesta de la Subdirección General de Veterinaria de Salud Pública y Sanidad Ambiental, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Espectáculos Taurinos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La remuneración que habrá de percibir cada uno de los Veterinarios designados por la autoridad para intervenir en los espectáculos taurinos en la presente temporada, con cargo a las Empresas organizadoras de los mismos, queda fijada en la siguiente cuantía, según la categoría de la plaza:

Plazas de toros de primera categoría: 11.000 pesetas.
Plazas de toros de segunda categoría: 9.000 pesetas.
Plazas de toros de tercera categoría: 7.000 pesetas.

Segundo.—Al facultativo designado que hubiera de trasladarse a población distinta de la de su residencia habitual le serán abonados además los gastos de locomoción correspondientes.

Tercero.—En los casos de suspensión del espectáculo tendrán derecho a cobrar el 100 por 100 de sus honorarios. En los casos de aplazamiento, una vez personados los facultativos para realizar el primer reconocimiento, tendrán derecho a cobrar el 50 por 100 de los mismos, y si se efectuase después de presentados para verificar